

# Política de evaluación de aprendizajes en el Nivel Secundario

Versión de marzo de 2022

La evaluación es un proceso que aporta información que permite a los/las docentes realizar valoraciones y tomar decisiones referidas, entre otros, al proceso de enseñanza y a la certificación de aprendizajes y, a los/las estudiantes, a tomar decisiones sobre su propio proceso de aprendizaje.

El presente documento refiere a las prácticas específicas que se llevan a cabo en la institución, en cuanto a la evaluación, calificación y promoción de estudiantes del Nivel Secundario, enmarcadas en las reglamentaciones jurisdiccionales vigentes.

## 1. La evaluación

- 1.1. Estudiantes, docentes y la comunidad escolar en general son **responsables** de que toda evaluación y trabajo académico respete la presente Política de evaluación, así como la de **honestidad académica**<sup>1</sup>. Los exámenes de idioma se rigen además por las pautas establecidas en la **Política lingüística**<sup>2</sup>.
- 1.2. El/la **docente** es quien:
  - define los contenidos a ser evaluados,
  - elabora los instrumentos de evaluación,
  - decide la oportunidad de la evaluación,
  - define los criterios para la valoración de los resultados,
  - decide cómo continúa el proceso en función de los resultados obtenidos y
  - pauta los márgenes de negociación con los/las estudiantes.
- 1.3. En toda instancia de evaluación el/la **estudiante** tiene **derecho** a:
  - contar con **información** sobre los contenidos y la modalidad de la evaluación con la antelación requerida por el estudio correspondiente;
  - conocer los **criterios** de evaluación y calificación utilizados, que deben ser explícitos, claros y precisos;
  - acceder a la **corrección** realizada por el/la docente y los fundamentos de la calificación recibida;
  - **comprender** cuáles son sus dificultades y recibir **orientación** acerca de cómo superarlas.
- 1.4. Se anima a los/las docentes a:
  - usar variados **instrumentos de evaluación** (pruebas orales y escritas, informes, trabajos prácticos, portfolios, presentaciones orales, monografías, ensayos, entre otros);
  - evaluar diferentes **procesos y habilidades** (conceptualización, análisis, síntesis, representación gráfica, valoración, uso de tecnología, entre otros);
  - valorar tanto los **resultados** como los **procesos** de aprendizaje desplegados por el/la estudiante para alcanzarlos;
  - corregir **errores idiomáticos** (tanto en comunicación oral como escrita), entendiendo que el uso correcto del lenguaje debe ser uno de los criterios de evaluación y calificación también en clases no específicas de enseñanza de idioma;
  - **brindar retroalimentación** periódica a la/el estudiante sobre el avance en su proceso de aprendizaje, sus fortalezas y debilidades;
  - habilitar espacios específicos para que los/las estudiantes reflexionen sobre sus procesos y productos de aprendizaje (**metacognición**);
  - **revisar** el proceso de enseñanza a la luz de los resultados obtenidos por los/las estudiantes en diferentes instancias de evaluación;
  - **solicitar** a la/el estudiante una retroalimentación sobre el desarrollo del proceso de enseñanza (incluyendo la evaluación y la calificación);
  - proponer instancias de **autoevaluación y coevaluación** entre estudiantes, en base a criterios compartidos.

<sup>1</sup> Ver Política de honestidad académica, disponible en el sitio web institucional.

<sup>2</sup> Ver Política lingüística, disponible en el sitio web institucional.

- 1.5. Los/las estudiantes deben tener acceso a los programas de estudios actualizados de cada una de las materias, que les sirven como orientación para el estudio.
- 1.6. No se debe utilizar como **sanción** lo que pertenece al campo de las áreas de enseñanza. En tal sentido, las calificaciones no tienen en cuenta de forma explícita el “concepto” que el profesor tiene de la/el estudiante ni las trasgresiones disciplinarias que no incumplan la Política de honestidad académica, aunque sí pueden tener en cuenta el **trabajo en clase, la participación pertinente, el respeto a la honestidad académica y el cumplimiento de tareas, normas, plazos y formatos**. Tampoco se debe utilizar la evaluación como instrumento de sanción.
- 1.7. Los hábitos de asistencia y puntualidad constituyen una parte importante de la formación integral de los/las estudiantes. Además, la asistencia puntual y regular a las clases es necesaria para la enseñanza y el aprendizaje, así como para la acreditación de los saberes, por lo que la misma es evaluada en las asignaturas.
- 1.8. Toda **evaluación escrita** constituye un documento que debe ser cuidado responsablemente por el/la estudiante, como parte de sus elementos de trabajo (a excepción de los exámenes administrados en períodos de evaluaciones integradoras y extraordinarios, como pendientes, diciembre, febrero, etc., ya que estos se archivan en el colegio, ver 3.10).
- 1.9. El/la docente puede **decidir nuevas instancias** de evaluación si los resultados obtenidos por el estudiante generan dudas en relación con la acreditación de sus conocimientos.
- 1.10. Se pueden tomar **hasta dos evaluaciones programadas por día**, cualquiera sea el turno en que se dicten las materias correspondientes. Si durante esa jornada existe una tercera evaluación programada sólo puede tener características de "prueba del día" (esto es, temas correspondientes a la clase previa) o trabajos con acceso a la carpeta y bibliografía. Se pueden tomar **hasta seis evaluaciones programadas por semana**. Se exceptúa de esta regla a la recuperación de evaluaciones durante la semana PIA (ver 2.5).

### Las evaluaciones integradoras

- 1.11. El proceso de aprendizaje anual es evaluado en **forma global**, como cierre del ciclo de algunas materias, a través de una evaluación integradora.
- 1.12. La calificación obtenida en esta evaluación **se agrega** a las otras notas del cuarto bimestre de cada materia. El/la docente podrá considerarla una nota adicional o ponderarla con respecto a las demás notas de ese bimestre.
- 1.13. Esta evaluación tiene carácter **obligatorio**. La eventual inasistencia de un/a estudiante solo es justificada por certificado médico o razones de fuerza mayor debidamente documentadas. De todas formas, la evaluación debe ser rendida con anterioridad al cierre de la calificación anual de la materia, en una fecha y un horario que fija la Dirección de Estudios e informa a las familias.
- 1.14. Los/las estudiantes deben contar con suficiente anterioridad con el listado de **contenidos** a ser evaluados, así como conocer los elementos de **diferenciación** que vayan a contener los instrumentos, de acuerdo con el proceso de aprendizaje de cada uno/a.
- 1.15. Si el/la estudiante promociona la asignatura con una prueba integradora desaprobada, el/la docente puede solicitar la realización de una **segunda evaluación integradora** con anterioridad al cierre de la calificación anual de la materia, en una fecha y un horario que fija la Dirección de Estudios e informa a las familias. El/la estudiante obtiene calificaciones independientes en cada instancia, por lo que una segunda desaprobación puede dar lugar a la no aprobación de la asignatura.
- 1.16. En términos generales, se procura un **aumento gradual** en el número y día de exámenes a lo largo de la escolaridad secundaria. Las asignaturas Matemática, Lengua y Literatura, Alemán e Inglés tienen integradora en todos los años escolares (excepto Alemán en tercer año). Los/las estudiantes de sexto año que cursaron el Bachillerato Internacional rinden las pruebas externas del Programa del Diploma y por lo tanto no rinden integradoras.

- 1.17. Cada ciclo lectivo las autoridades deciden en acuerdo con el cuerpo docente el listado de materias en la que se rinden evaluaciones integradoras en cada año, atendiendo a las **necesidades** de cada curso y docente en particular.
- 1.18. Los **calendarios** de exámenes son entregados a los/las estudiantes y sus familias al menos una semana antes del comienzo del período. El dictado de clases de todas las asignaturas finaliza inmediatamente antes del comienzo del periodo de evaluaciones integradoras.
- 1.19. Cada docente decide el tiempo de evaluación, según la extensión del examen elaborado, hasta un **máximo de 120 minutos**.
- 1.20. Las evaluaciones integradoras se responden en **hojas de respuesta preimpresas** por el Colegio.
- 1.21. En las instancias de “**devolución**” con cada docente, aquellos/as estudiantes que no promocionen la materia pueden llevarse su prueba integradora corregida. Las restantes se archivan en el Colegio.
- 1.22. El **segundo cuatrimestre finaliza** inmediatamente luego del período de evaluaciones integradoras y devoluciones (incluidas las eventuales segundas instancias).

## 2. La calificación

- 2.1. La evaluación de aprendizajes se realiza de acuerdo a **criterios y descriptores** de cada materia, que siguen los lineamientos acordados y consensuados por los/las docentes para cada área de asignaturas<sup>3</sup>. Dicha información debe estar disponible para los/las estudiantes desde comienzo del ciclo lectivo de modo de poder tener una participación activa en sus propios procesos de evaluación.
- 2.2. Coexisten **dos escalas de calificación** para valorar los procesos de aprendizaje: una conceptual y una numérica.
  - 2.2.1. La **escala conceptual** consta de 3 calificaciones y se utiliza para valorar cada instancia formal de evaluación, exceptuando cierres (cuatrimestrales, anuales, en exámenes de diciembre, febrero o julio, completamiento de estudios, etc.)

Desaprobación:	<b>En proceso:</b> Se evidencian escasos logros de los aprendizajes centrales previstos.
Aprobación:	<b>Suficiente:</b> Se evidencia el logro de los aprendizajes centrales previstos, alcanzando un nivel de desempeño satisfactorio en la mayoría de los contenidos abordados.
	<b>Avanzado:</b> Se evidencia el logro de los aprendizajes centrales previstos y un dominio profundo y completo de los contenidos abordados.

- 2.2.2. La **escala numérica** consta de 10 calificaciones de números enteros y se utiliza para evaluar cierres (cuatrimestrales, anuales, en exámenes de diciembre, febrero o julio, completamiento de estudios, etc.):

Desaprobación:	<b>1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres):</b> aplazo
	<b>4 (cuatro) y 5 (cinco):</b> regular
Aprobación:	<b>6 (seis) y 7 (siete):</b> bueno
	<b>8 (ocho):</b> muy bueno
	<b>9 (nueve):</b> distinguido
	<b>10 (diez):</b> sobresaliente

<sup>3</sup> Solo para grupos de estudiantes que egresan a partir del año 2022.

- 2.3. Al término de cada bimestre, el Colegio envía a cada familia, a través de su hijo/a, un **informe de valoración** en el que se comunica sobre el proceso pedagógico de cada estudiante, según los criterios consensuados en cada área y materia, utilizando una escala conceptual. Estos resumen de manera sintética la **evaluación del desempeño** de la/el estudiante en las distintas materias. No necesariamente surgen de una instancia puntual de evaluación ni de promedios matemáticos, sino de la ponderación de distintos aspectos relevantes para el/la docente que han sido comunicados a los/las estudiantes con anterioridad. Por ejemplo, dominio de conocimientos, habilidades desarrolladas, trabajo en clase, avances demostrados, logros alcanzados, entre otros (ver 1.6).
- 2.4. Al finalizar cada cuatrimestre, además, se envía un **boletín de calificaciones** que contiene los cierres cuatrimestrales y, al cerrar el ciclo, se informa también el cierre anual. Los **cierres** se califican con una nota numérica que resulta de la ponderación integral que realiza el/la docente de las calificaciones parciales obtenidas por el/la estudiante en cada periodo (según los criterios consensuados en cada materia y área), así como de la asistencia regular a las clases y a las evaluaciones (junto a los motivos de sus eventuales ausencias, según normativa del Acuerdo de Convivencia).<sup>4</sup>
- 2.5. Previo al cierre de cada cuatrimestre se realiza un **período de intensificación de aprendizajes (PIA)** durante el cual se realizan actividades diferenciadas de acuerdo a las necesidades de cada estudiante, con el fin de recuperar, integrar y/o profundizar determinados aprendizajes. Su valoración incide en las calificaciones bimestrales y de cierre.
- 2.6. Tal como establece el Acuerdo de convivencia, **las infracciones a la Política de honestidad académica** acarrearán sanciones que tienen incidencia en la calificación.
  - 2.6.1. Las sanciones académicas son decididas por el/la docente en función de la gravedad de la infracción, quien debe decidir cómo incide tanto en la calificación obtenida por el/la estudiante en el instrumento de evaluación afectado, como en los cierres cuatrimestrales y anual.
  - 2.6.2. El/la estudiante que cometa infracciones académicas debe corregir o rehacer el trabajo o la evaluación afectados (según nuevas indicaciones de la/el docente), cuya nueva calificación será independiente de la anterior.
  - 2.6.3. El/la docente también está habilitado/a a interrumpir la evaluación de un/a estudiante que se comporta de manera indebida.
  - 2.6.4. Las sanciones académicas no reemplazan a las acciones de reflexión, ni a las sanciones disciplinarias y reparatorias que correspondan.
- 2.7. En caso de **inasistencia** a una evaluación pautada con anterioridad, el/la estudiante debe recuperar los contenidos indicados para dicha evaluación en fecha a establecer por el/la docente. Ausentarse a una evaluación sin una justificación debidamente acreditada incide de manera negativa en las calificaciones de cierre obtenidas.

### 3. La aprobación de las asignaturas

- 3.1. Al finalizar el segundo cuatrimestre (que incluye el período de evaluaciones integradoras), la **aprobación de cada materia** se obtiene con al menos seis (6) puntos de cierre anual, lo que evidencia el logro de los aprendizajes centrales previstos.
- 3.2. Tal como establece el Acuerdo de convivencia, en el caso de que el/la estudiante registre más de veinticinco (25) inasistencias a lo largo del período regular no podrá recibir una calificación de cierre anual aprobada en aquellas materias en las que no haya acreditado el 85% de asistencia a clases. El/La docente puede considerar excepciones a esta regla para quienes tengan justificadas al menos el setenta por ciento (70%) de sus inasistencias a esa

---

<sup>4</sup> El cierre anual es el resultado de una valoración integral del proceso de aprendizaje y no de un promedio aritmético de las calificaciones de los cuatrimestres.

materia por motivos de salud, académicos o de fuerza mayor debidamente documentados y acreditados.

- 3.3. El/la estudiante que no obtenga una calificación aprobada de cierre anual en una o más materias debe continuar asistiendo a las clases de esas asignaturas, durante dos semanas en **diciembre**, en un **período de consulta y evaluación**, durante el cual podrá rendir y acreditar las unidades de contenidos y/o las habilidades que adeude del ciclo lectivo.

En la primera semana el docente provee ejercitación, responde consultas específicas, informa los contenidos a ser evaluados y la modalidad que se utilizará, así como también los criterios que utilizará para la corrección del examen. Este período de consulta no exime a la/el estudiante del estudio individual que debe realizar.

- Los/las estudiantes del Ciclo Básico deben completar, manuscrito y por duplicado, el formulario “Trayecto de orientación y evaluación”, en el que se detallan los contenidos, competencias y/o habilidades que deban rendir en la evaluación de diciembre. Tanto el/la estudiante como el/la docente deben firmar ambos ejemplares: una para el/la estudiante y la otra es entregada por el/la docente en Preceptoría.
- Los/las estudiantes del Ciclo Superior deben recibir por correo electrónico el programa completo con los contenidos a ser evaluados

En la segunda semana toma el examen correspondiente a los aprendizajes pendientes y realiza la devolución de resultados.

- 3.4. Culminadas ambas semanas en diciembre, el/la estudiante puede:
- **aprobar** la materia, habiendo alcanzado una calificación mínima de seis (6) puntos en la evaluación de los aprendizajes adeudados;
  - desaprobar la materia o haberse ausentado al período de diciembre, en cuyo caso la asignatura queda “en proceso”, el/la estudiante recibe orientación sobre las dificultades y debe rendir en **febrero** el/los aprendizaje/s pendiente/s.
- 3.5. El período de consulta y evaluación de **febrero** consta de dos semanas: en la primera hay un horario en el que cada docente está disponible para responder preguntas o dudas, de asistencia optativa para el/la estudiante; en la segunda, se rinde los exámenes de las materias “en proceso”.
- 3.6. Culminadas ambas semanas en febrero, el/la estudiante puede:
- **aprobar** la materia, habiendo alcanzado una calificación mínima de seis (6) puntos en la evaluación de los saberes adeudados;
  - desaprobar o no asistir al examen, en cuyo caso debe rendir el programa completo de la materia en calidad de **pendiente (previa)** a partir del período de evaluaciones de julio.
- 3.7. Los exámenes son **escritos** (el/la docente puede incluir una segunda instancia **oral**, si lo considera necesario para decidir sobre la aprobación). Tal como establece la Política lingüística, los exámenes de idioma pueden ser escritos y orales.
- 3.8. En los turnos de diciembre, febrero y julio existen instancias para rendir los exámenes de materias en calidad de **pendientes (previas)**, en los que se evalúan los programas completos (todos los contenidos) de las asignaturas adeudadas. Además, las mesas de exámenes de completamiento de estudios para estudiantes que ya finalizaron sexto año tienen lugar en las fechas designadas por el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires<sup>5</sup>.
- 3.9. Los exámenes administrados en **períodos extraordinarios** (períodos de consulta y evaluación, materias pendientes, mesas de completamiento de estudios, etc.) deben **archivarse** en el Colegio. Los/las estudiantes interesados/as pueden acceder a su prueba para fotografiar o copiar los errores cometidos y las correcciones de la/el docente, pero no pueden retirar los exámenes originales del establecimiento.

<sup>5</sup> El procedimiento para inscribirse en estas mesas se encuentra disponible en el sitio web institucional.

- 3.10. En los **períodos extraordinarios**, al igual que en el período de pruebas **integradoras**, el/la estudiante solo concurre al Colegio para consultar, rendir los exámenes o recibir las respectivas devoluciones en los horarios correspondientes. Una vez concluida cada instancia, debe retirarse del establecimiento. Para rendir, cada estudiante debe presentarse con
- el uniforme reglamentario;
  - los materiales requeridos (carpetas, mapas, calculadora, diccionario, etc.);
  - la notificación de examen firmada por su familia (el primer día del período correspondiente).

#### 4. La promoción del ciclo escolar

Al finalizar el período de febrero y los turnos de exámenes de materias pendientes (previas) de ese mes, se pueden dar las siguientes tres situaciones:

- 4.1. **Promoción directa:** promueven directamente el ciclo los/las estudiantes que tienen desaprobadas hasta dos materias en total.
- 4.2. **Promoción acompañada:** tienen la posibilidad de promover de forma acompañada al ciclo subsiguiente, siempre que su equipo docente y directivo así lo decida:
- **los/las estudiantes de primero y segundo año** que tienen desaprobadas más de dos (2) materias en total;
  - **los/las estudiantes de tercero a quinto año** que tienen tres (3) o cuatro (4) materias desaprobadas, siempre y cuando no más dos (2) de dichas asignaturas sean de una carga horaria igual o mayor a cuatro (4) horas cátedra semanales<sup>6</sup>.
- 4.2.1. Las decisiones sobre la promoción acompañada la toman de manera colegiada el equipo docente del curso junto al equipo directivo, a partir de una visión global de la trayectoria de los/las estudiantes, procurando su bienestar integral, en base a los siguientes criterios:
- complejidad de los saberes no acreditados en cada asignatura, su relevancia para el proyecto educativa institucional y el grado de obstáculo que éstos representan para la continuidad de los aprendizajes en el año siguiente;
  - rendimiento académico general, cantidad y carga horaria de las materias no aprobadas, calificaciones (numéricas y conceptuales) obtenidas en esas asignaturas;
  - desarrollo de habilidades de autonomía del/de la estudiante y su compromiso con el propio aprendizaje;
  - asistencia, cantidad de inasistencias, porcentaje de ausencias justificadas y sus motivos;
  - asistencia y participación en las diversas actividades escolares, cumplimiento de las tareas asignadas durante la cursada y/o el plan personalizado, iniciativa y participación en proyectos y trabajos grupales;
  - existencia de situaciones de salud, socioemocionales, u otras circunstancias particulares debidamente acreditadas que afecten significativamente el desempeño.
- 4.2.2. La promoción acompañada implica que el/la estudiante puede continuar sus estudios en el ciclo subsiguiente con un plan individualizado que prevé acciones vinculantes para el/ella y su familia, para recuperar o fortalecer aprendizajes, así como para acreditar las asignaturas pendientes, donde se expliciten los contenidos a recuperar, las estrategias o instancias de acompañamiento y de evaluación, así como los/las responsables del mismo y los plazos previstos.

<sup>6</sup> Cuatro (4) horas cátedra semanales equivalen a dos (2) bloques semanales de 80 minutos cada uno.

4.3. **Permanencia:** los/las estudiantes que no promocionen (ya sea de manera directa o acompañada) deben permanecer en el curso y no pueden continuar sus estudios en el Colegio Pestalozzi.

## 5. Disposiciones adicionales para el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (IB)

Las siguientes disposiciones se aplican exclusivamente a estudiantes, docentes y asignaturas involucrados en el Programa de Diploma del IB, durante los dos años de cursado.

### 5.1. Los/las estudiantes son evaluados/as simultáneamente mediante **dos regímenes de calificación y promoción:**

- por las pautas establecidas en la presente política, en lo que atañe a la obtención del título de bachiller nacional;
- por los requisitos y criterios establecidos por el IB, en lo que atañe a la obtención del diploma internacional.

Las calificaciones vinculadas con el título nacional se asignan teniendo en cuenta los niveles de logro y los criterios de evaluación establecidos por el IB, así como otros criterios que pueden definir los/las docentes.

Un componente de evaluación puede recibir doble calificación: una vinculada con el título nacional y otra con el Diploma del IB.

### 5.2. Los estudiantes deben cumplir adicionalmente con las pautas que establece el IB. Tienen acceso en la plataforma *Google Classroom* a información sobre

- **componentes de evaluación** en cada asignatura, curso y programa;
- criterios y descriptores **de niveles de logro** en cada componente;
- **pautas** referidas a la evaluación y obtención del Diploma establecidas en el Reglamento general del Programa de Diploma y los Procedimientos de evaluación del IB;
- trabajos presentados por estudiantes que sirven de **modelos de buenas prácticas**.

Esta información, además, es abordada por los/las docentes, a través de explicaciones y del empleo del material correspondiente en las diversas instancias de evaluación.

### 5.3. Los profesores elaboran **instrumentos de evaluación** alineados en sus modalidades y consignas a los modelos proporcionados por el IB, de modo tal de brindar abundantes oportunidades prácticas evaluativas a los/las estudiantes. Asimismo, les ofrecen instancias de práctica de examen para familiarizarlos con el formato de las evaluaciones finales.

### 5.4. Las instancias de **evaluación sumativa** del Programa del Diploma son:

Materia / Curso	Componentes de evaluación interna	Componentes de evaluación externa
Español A: Lengua y Literatura	Evaluación oral (grabado)	Trabajos escritos
		Pruebas 1 y 2
Alemán B	Evaluación oral (grabado)	Pruebas 1 y 2
Inglés B	Evaluación oral (grabado)	Pruebas 1 y 2
Historia	Investigación histórica	Pruebas 1 y 2
Biología	Investigación biológica	Pruebas 1, 2 y 3
Matemática	Exploración matemática	Pruebas 1 y 2
Teoría del Conocimiento	Exhibición	Ensayo
CAS	Material de registro y autorreflexión	
Monografía		Monografía. Formulario de reflexión.



- 5.5. El equipo docente elabora anualmente, de modo colaborativo, un **calendario de plazos de entregas** de trabajos de evaluación externa e interna que se da a conocer a los/las estudiantes al inicio del ciclo lectivo, con el fin de apoyarlos en la planificación y adecuada organización de sus tareas.
- 5.6. La coordinación de IB informa a los/las estudiantes de sexto año y sus familias el calendario de **pruebas de evaluación externa** que se rinden cada año entre octubre y noviembre, respetando las fechas que determina el IB para todos los colegios.

# ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO

## 1 Comité

- Rector del Nivel Secundario
- Directora de Estudios del Nivel Secundario
- Coordinadora del Programa del Diploma del IB
- Representantes del equipo docente

## 2 Revisión

- Versión actual: marzo de 2022
- Se revisa en forma bienal.

## 3 Publicación

- El documento se encuentra impreso en las aulas del colegio y en la sala de docentes.
- El documento se comunica a la comunidad por diferentes medios, tales como:
  - sitio web institucional;
  - trabajo en clase con estudiantes;
  - reuniones docentes.

Esta publicación no puede reproducirse, almacenarse o distribuirse de forma total ni parcial, en manera alguna ni por ningún medio, sin la previa autorización por escrito de la Asociación Cultural Pestalozzi.

La información contenida en este documento se presenta a mero modo informativo. La Asociación Cultural Pestalozzi no se responsabiliza por los errores u omisiones que contenga o por las modificaciones que puedan surgir posteriores a su publicación.